

35 cént.

Jueves 18 de Enero de 1917

Núm. 15

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-to, Rambla S. Juan, núm. 62, a
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 141

Negociado 1º

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, junto con el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en San Carlos de la Rápita el 5 de Noviembre del año último, el recurso de alzada interpuesto por don José Castellá Cid, contra la proclamación de Concejales verificada por la Junta municipal del Censo con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona, 17 de Enero de 1917.
El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 142

Negociado 3º—Caza

CIRCULAR

Por el vecino de Ulldecona Vicente Beltrán Balada se ha recurrido a este Gobierno de provincia en solicitud de que se le expediera certificación supletoria de la licencia de caza que se le expidió por el respectivo Negociado, con fecha 29 de Agosto del año próximo pasado, bajo el núm. 405, en virtud de habersele extraviado.

Y habiéndole sido expedida dicha certificación, se hace público en este periódico oficial, para que llegue a general conocimiento y se tenga como de ningún valor ni efecto la licencia extraviada.

Tarragona 16 de Enero de 1917.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 143

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Examinado el expediente promovido por este Gobierno civil para la expropiación forzosa de dos fincas en el término de San Carlos de la Rápita, para la construcción de un varadero.

Resultando que publicada la relación de las fincas que han de ser expropiadas, no se ha presentado reclamación alguna contra la expresada relación.

Considerando que desde luego ha de ser de interés el varadero que trata de construirse para el efecto de las embarcaciones menores.

Visto lo informado por la Comisión provincial y lo preventivo en la vigente ley de Expropiación forzosa.

El Sr. Gobernador civil, por acuerdo de fecha 11 del actual, se ha servido decretar la necesidad de la ocupación de las fincas de referencia.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador civil, se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los propietarios interesados, por si creen oportuno hacer uso del derecho que les confiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación.

Tarragona 13 de Enero de 1917.—
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Núm. 144

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Por atenciones más urgentes del servicio se dejó su suspenso la demarcación de la mina de barita nombrada «Porvenir 3º» (núm. 1089), del término de Vimbodi, que se anunció para el día 10 de Noviembre último en el Boletín oficial de fecha 3 del mismo, cuya operación será nuevamente anunciada.

Lérida 15 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Laporta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VINEBRE durante el 4º trimestre del año 1916.

Día 1º de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del extracto de los Boletines oficiales, la Corporación acuerda quedar enterada.

Día 8.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura de los Boletines oficiales de la semana, la Corporación acuerda quedar enterada.

Día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Previa lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado: 1º Del cupo de la contribución por rústica y pecuaria señalado para el año 1917.—2º Del oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos autorizando a este Ayuntamiento para realizar, por medio de reparto, el cupo de consumos del año 1917.—3º De la resolución del M. I. Sr. Gobernador civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento en fecha 30 de Abril último por el cual se impuso a D. Ramón Tarragó Gironés la multa de ocho pesetas por infracción del art. 9º de las Ordenanzas municipales.

Se acuerda establecer provisionalmente el servicio de Guardería rural, autorizando al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Guarda municipal de campo.

Día 22.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales.

Se aprueban los repartos de la Contribución territorial por rústica y urbana, reparto de consumos y padrón de cédulas personales formados para el año 1917, acordando que los mismos sean expuestos al público los días reglamentarios.

Se acepta la dimisión presentada por D. Juan Serres Serra del cargo de Inspector municipal de carnes y la dimisión presentada por D. Jaime Miró Benet del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, nombrando para los expresados cargos, con carácter interino, a D. José Esquirol Gironés.

Se acuerda proceder a la demolición, a costas del dueño, de la casa núm. 5 de la calle Mayor, declarada en estado ruinoso, por no haberla derribado ni reparado el propietario de la misma dentro del plazo que le fué concedido.

Se acuerda realizar en el año 1917 el cobro del arbitrio de pesas y medidas por medio de arriendo en pública subasta.

Día 29.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura de los Boletines oficiales

les y correspondencia de la semana, se acuerda quedar enterados de haberse recibido, debidamente autorizado, el presupuesto ordinario del año 1917.

Día 5 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se registran los Boletines oficiales y se acuerda la reparación de la planta baja del Matadero público y la reparación del camino vecinal denominado de las «Mugases».

Día 12.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se registran los Boletines oficiales y se acuerda proceder al cobro del reparto de consumos por corriente y atrasos.

Día 19.—Se aprueba el acta de la anterior y se procede al registro de los Boletines oficiales.

Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra los repartos formados para el año 1917, acordando la remisión de los mismos a la Superioridad para su aprobación.

La Corporación queda enterada de haber sido nombrado Guarda municipal de campo D. Francisco González.

Día 26.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales.

Se acuerda: 1º Anunciar la subasta para el arriado del arbitrio de pesas y medidas en el año 1917; y—2º Conceder un nuevo plazo para que los contribuyentes puedan hacer efectivas las cuotas que tienen señaladas por consumos sin recargo alguno.

Día 3 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales.

Día 10.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales.

Día 17.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales.

Día 24.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales. Se acuerda el pago de empleados y varias cuentas.

Se acuerda declarar la validez de la subasta del arbitrio de pesas y medidas y adjudicar definitivamente el remate a D. Ramón Pons Cavallé.

Día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al examen del presupuesto del año 1916 para la formación de la cuenta de presupuestos, acordando la anulación de las cantidades que resultan incobrables de los ingre-

sos y las cantidades por economías que resultan de los gastos.

Se aprueba la relación de las familias pobres a los efectos de la beneficencia municipal en el año 1917.

Se acuerda que el Secretario del Ayuntamiento pase a Tarragona para gestionar en la Administración de Hacienda asuntos de interés para este Municipio.

Vista la dimisión presentada por D. Francisco González Osso del cargo de Guardia municipal de campo, la Corporación acuerda aceptarla.

Junta municipal

Día 1.º de Octubre.—Sesión extraordinaria. Se aprueba el presupuesto ordinario del Ayuntamiento formado para el año 1917.

Día 26.—Se aprueba la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1917.

Día 15 de Noviembre.—Sesión de agravios del reparto de consumos, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Vinebre 5 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Domenech.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Vinebre 7 de Enero de 1917.—El

Secretario, Juan Domenech.—V.º Bº

El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamari

ignorándose el paradero del mozo Carlos Molina Sanjuán, natural de este término, nacido en 12 de Noviembre de 1896 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 28 del corriente mes, y hora de las catorce, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación del dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Tamarit 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, Seferino Sóñé.

Núm. 146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brafim

ignorándose el paradero del mozo Jaime Güell Gris, hijo de Juan y de Rosa, nacido el día 4 de Abril de 1896, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Brafim 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Artemio Jane.

Núm. 147

Don Juan Borrás Mauri, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, la relación y distribución o señalamiento del número de Vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo, para constituir, con aquella Corporación, la Junta municipal en el corriente año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de Secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario, en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Tivenys 14 de Enero de 1917.—Juan Borrás.

Núm. 148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Los Sres. Dalmatí Hermanos han acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad, solicitando autorización para substituir un motor de gas de 2 HP. que actualmente tienen instalado en sus almacenes de vinos, situados en la casa núm. 9 de la calle Real, por otro eléctrico de igual potencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 13 de Enero de 1917.—R. Guasch.

Núm. 149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Hallándose vacante el cargo de Médico titular de este Municipio, por dimisión del que venía desempeñándolo, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público, para que durante el plazo de quince días se pueda solicitar por los que se encuentren en condiciones legales, presentando las solicitudes a esta Alcaldía.

Godall 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, Narciso Simó.

Núm. 150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Querol 11 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jaime Parelada.

Núm. 151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminado el reparto sustitutivo de consumos para el año 1917, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, rogando a los Alcaldes en que haya terratenientes de este término, hagan público para conocimiento de sus vecinos.

Santa Perpetua 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Fijadas definitivamente por la Junta municipal de Asociados las utilidades

2

de cada contribuyente y aprobado en principio el repartimiento general para el corriente ejercicio económico, queda expuesto al público por espacio de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que puedan formularse las correspondientes reclamaciones, las cuales resolverá dicha Junta de conformidad con lo prevenido en la regla 5.ª del art. 138 de la vigente orgánica Municipal en relación con la 7.ª

Al efecto se hallará de manifiesto el repartimiento en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse las reclamaciones durante el indicado plazo, o bien en el acto de la Junta de agravios que tendrá efecto el día inmediato de transcurrido el propio plazo a las diez y nueve horas de la noche.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Blancafort 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Rosich.

Núm. 153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Hallándose terminado el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de examen y aprobación.

Porrera 11 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Giol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 154

CEDULA DE CITACION

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, los cuales se hallan en periodo de ejecución de sentencia, y fueron promovidos por el Procurador D. José Alfonso Pedrol, en representación de D. María Forcades Alzamora, D. Ramón, D. Cristóbal y D. Rosa Albes Forcades, consorte ésta de D. Esteban Sans Folch, contra D. Manuel Caixal Pàmies, representado a su vez por el también Procurador D. Joan Miró Palau, se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice como sigue:

PROVIDENCIA

Montblanch once de Enero de mil novecientos diez y siete.—La anterior orden devuelta, únase; y apareciendo ocurrido no solo el fallecimiento del Procurador D. Juan Miró Palau si que también el de su poderante don Mañel Caixal Pàmies, bágase ello saber a los herederos o sucesores de este último, a quienes se cite a la vez para que dentro del plazo de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; y a tal fin expedise la debida cédula que se fije en estrados del presente Juzgado e inserte en el Boletín oficial de esta provincia, previa su remisión con oficio al Sr. Gobernador civil.—Lo mandó y firma S. S.; díjese.—Sereix.—Ante mí, Alfonso Poblet.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos de la notificación y citación acordada, expido la presente en Montblanch a once de Enero de mil novecientos diez y siete.—Alfonso Poblet.

Núm. 155

CEDULA-EDICTO

De orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel de Peñarobia, obrando en nombre de don Enrique Cabré Icart, jornalero, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Isidro Cabré Icart y a los que se

consideren con derecho, o tengan la herencia de D. Josefa Icart Cañellas, y en su caso la herencia yacente de la misma, sobre nulidad de una escritura de venta, por la presente se emplaza a los ignorados herederos del expresado D. Isidro Cabré Icart, Maestro nacional que fué del pueblo de Salomó, o a la herencia yacente del mismo, para que se persone en forma en los indicados autos dentro de nueve días improrrogables, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, quedando en Secretaría a disposición de los mismos el ejemplar de copias simples de la demanda y documentos acompañados; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona quince de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Núm. 156

EDICTO

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia intestada de D. Vicenta Muñoz Raga, de veinte y ocho años de edad, soltera, natural de Milà (Tarragona), que falleció el día veinte y seis de Agosto último, a bordo del vapor correo trasatlántico español nombrado «Buenos Aires»; para que dentro del término de veinte días se personen en forma en los autos, a hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Cádiz a diez de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Francisco de la Torre.

Gasómetro Tarragonense (S. A.)

Se comunica a los señores tenedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad, según escritura de 14 de Mayo de 1897, que el Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de la facultad que le confiere la expresada escritura, ha acordado amortizar todas las obligaciones que están actualmente en circulación, cuyo pago se efectuará en el domicilio social, Plaza de Cataluña, núm. 2, y en las Oficinas de la Compañía en Tarragona, todos los días laborables a partir del día 20 del presente mes de Enero.

Barcelona 16 de Enero de 1917.—El Presidente, Luis Comulada.—El Secretario, Douglas C. Dering.

Gasómetro Tarragonense (S. A.)

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Gasómetro Tarragonense convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en el local social, Plaza de Cataluña, número 2, para tratar del siguiente objeto:

Disolución de la Sociedad por expiración del término social.

Las acciones se recibirán por todo el día 3 de Febrero en la Caja social, o en las Oficinas de Tarragona, a los efectos de lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.

Barcelona 16 de Enero de 1917.—El Presidente, Luis Comulada.—El Secretario, Douglas C. Dering.

— 8 —
si se podían mejorar dichas relaciones, sobre todo entregando a la Mancomunidad cuando menos lo que los pueblos favorecidos por la adjudicación de las 60.000 pesetas han ingresado por Contingente, que indudablemente no lo habieran hecho sin esta concesión.

El Sr. Vidiella asiente a las manifestaciones del Sr. Maestres y se ofrece para cooperar a buscar una solución para mejorar estas relaciones, y que por su parte ha hecho cuanto ha podido, incluso visitar algunas veces al Sr. Presidente de la Mancomunidad para ver si se llegaba a un acuerdo.

Interviene el Sr. Guasch, celebrando que se haya suscitado esta cuestión y la forma en que ha sido tratada por los Sres. Maestres y Vidiella, rogando a la Presidencia haga todo lo posible para dedicar alguna partida en metálico a la Mancomunidad, única forma de arreglar el asunto.

Toman parte en la discusión los Sres. Palau, Lloret e Isern, opinando todos que es necesario regularizar la situación, ofreciendo el Sr. Presidente tener en cuenta estos deseos así que los fondos provinciales lo permitan.

Pregunta la Presidencia a la Diputación por el número de sesiones que deberán celebrarse en el actual período, y luego de manifestar su criterio diferentes Sres. Diputados, se acuerda por unanimidad señalar el número de seis, que deberán tener lugar a la hora de costumbre, o sea a las once de la mañana.

Lecta la Memoria que presenta la Comisión provincial, usa de la palabra el señor Isern para manifestar que en su concepto dicha Memoria no tiene carácter oficial, ya que no está suscrita por la mayoría absoluta de los Sres. Vocales que integran aquella Corporación, contestándole el Sr. Borrell que todos los acuerdos de la Comisión suscritos por tres de sus Vocales se consideran adoptados por mayoría, y como el documento de que se trata está firmado por tres Diputados, tiene toda la validez legal necesaria.

El Sr. Compte dice que de la Memoria leída se dió cuenta en la última sesión celebrada por la Comisión provincial, siendo aceptada por la totalidad, no obstante no aparecer en ella la firma de los dos Vocales de la minoría.

El Sr. Estivill le extraña que se deje a la resolución de la Diputación provincial el acordar todo quanto afecta al apremio y ejecución por débitos de Contingente provincial, por ser a su juicio facultad de la Comisión.

El Sr. Compte contesta al Sr. Estivill explicando el porqué la Comisión ha declinado en la Corporación en pleito la resolución de tan importante materia, y no dando por satisfecho el Sr. Estivill, iusiste en su criterio acerca de las declaraciones de responsabilidad que en su caso deben decretarse, diciendo que existe un acuerdo que determina la forma en que deben resolverse. Amplia el Sr. Compte sus explicaciones

e interviene en la discusión el Sr. Lloret, manifestando su extraneza por la poca extensión y falta de precisión en los asuntos de que trata la Memoria, que a su juicio no dice nada, puesto que ni siquiera se pone en ella de manifiesto la situación económica de la Corporación ni se tratan orientaciones a seguir para mejorarla. Tomando pie de esta discusión, el Sr. Lloret se exime en consideraciones acerca de las relaciones económicas de la Diputación con la Mancomunidad, que como se ha puesto de manifiesto no son muy regulares por la falta de recandición, ocasionada por no exigir del Arrendatario el cumplimiento estricto del contrato. Se lamenta de la facultad otorgada a dicho Arrendatario de hacer efectiva la responsabilidad de los Ayuntamientos, cuyos acuerdos, a su entender, duda que tengan la validez necesaria para llegar a tales extremos.

La Diputación acuerda de conformidad a lo propuesto por la Presidencia, resolviendo que las inscripciones que deba contener se hagan en catalán.
El Sr. Estivill hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, manifestando que habiendo quedado extendido por supresión de su plaza en los actuales presupuestos el Oficial de la Sección de Cuentas D. Francisco Cubells y existiendo una vacante de Inspector de la Casa de Beneficencia, por defunción del Sr. Gual, proponga a la Corporación que se sirviese acordar el nombramiento de dicho Sr. Cubells en la vacante expresada, dando a esta proposición el carácter de urgente y habiéndose aprobado en la del día 1.º de Mayo). — El Secretario, E. de Cereceda.

(Aprobada en la del día 1.º de Mayo). — El Presidente levantó la sesión por falta de número.

SESSION INAUGURAL DEL LUNES DIA 1.º DE MAYO DE 1916

Presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil

En la ciudad de Tarragona a primero de Mayo de mil novecientos diez y seis, siendo la hora de las once cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación provincial y bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil D. Zacarias Ayala Gil, los Diputados Sres. Vidiella, Fortuny, Guasch, Tell, Serres, Compte, Alimbau, Borrell, Lloret, Escrivá, Guarro, Isern, Estivill, Mestres y Palau. Abierta la sesión, dirige un expresivo saludo a la Corporación manifestando su deseo de que la labor que ha de realizar la Diputación durante este período resulte beneficiosa a los intereses provinciales, lo cual espera sucederá dadas las buenas disposiciones de todos los Sres. Diputados, a los cuales se ofrece oficial y particularmente, estando dispuesto a coadyuvar para que se normalize la situación económica de la provincia.

El Sr. Vidiella contesta agradeciendo el saludo del Sr. Gobernador, aceptando en nombre de la Corporación los ofrecimientos que se ha servido hacer.

El Sr. Estivill usa de la palabra para agradecer también las manifestaciones del Sr. Gobernador, con cuyo motivo expresa su opinión de que por consecuencia de la forma en que se realiza el Contingente provincial y la precaria situación porque atraívan un gran número de pueblos, abriga el temor de que la regularización administrativa tan deseada no llegue a ser una realidad, haciendo ciertas manifestaciones que apreciando el Sr. Gobernador no ser de oportunidad ruega al Sr. Estivill las reserve para mejor ocasión.

Manifiesta este señor que si ha hecho tales manifestaciones ha sido con el solo

objeto, de que llegaran a oídos de la primera autoridad civil de la provincia, ya que difícilmente tendrá otra ocasión tan propicia para verificarlo.

El Sr. Guasch, en nombre de la minoría liberal, devuelve el saludo al Sr. Gobernador, expresando su deseo de que todos los Sres. Diputados coadyuven a la obra común de levantar la administración provincial aprovechando las buenas disposiciones del Sr. Gobernador.

El Sr. Serres se atañiere a las manifestaciones del Sr. Guasch, ofreciéndose personalmente a la presidencia.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Lloret, recordó que pidió la publicación inmediata en el Boletín Oficial de las actas de las sesiones de la Diputación, como era costumbre hacerlo, volviendo a interesar que así se verifique, pues en su concepto el proyecto legal que debe cumplirse es el de publicar las actas de la Diputación.

Le contesta el Sr. Vidella manifestando que el servicio a que se refiere, el señor Lloret, es función propia de la Secretaría, que si no se ha prestado con la regularidad debida, es sin duda por dificultades materiales que han impedido hacerlo.

El Sr. Lloret que en adelante se subsanará el retraso, para lo cual dará las oportunas órdenes, después de cuyas manifestaciones fue aprobada el acta.

Reproduce el Sr. Isern algunas de las indicaciones hechas por el Sr. Estivill con relación a la forma del cobro del Contingente provincial, estimando que no se ha obrado en algunos casos con la debida equidad, por lo que el Sr. Gobernador llama la atención del orador, advirtiéndole que no es el momento oportuno para tratar tan importante asunto.

Vuelve el Sr. Lloret a manifestar su deseo de que se publiquen las actas de la Diputación a la mayor brevedad posible y pidiendo que así lo acuerde la Corporación, resolviéndose de conformidad y que se publique con preferencia la de la última sesión, sin perjuicio de hacerlo ordenadamente con las atrasadas.

El Sr. Gobernador dijo: en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la vigente Ley Orgánica, y en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. 8), declaró abierto el actual periodo de sesiones de la Diputación provincial, retirándose del Salón después de despedirse personalmente de todos los Sres. Diputados, para pasar a ocupar la presidencia el Sr. Vidella, en cuyo momento se ausentaron los Sres. Padró, Lloret, Escrivá, Guarro, Isern, Estivill y Mestres.

En vista de lo cual, la presidencia levantó la sesión por falta de número de señores Diputados para deliberar.

(Aprobada en la del día 19). — El Secretario, d. de Cereceda, aprobó el acuerdo de la sesión.

El Sr. Presidente declaró que el acuerdo quedaba pendiente de la aprobación de los Sres. Diputados.

SESIÓN DEL VIERNES 19 DE MAYO DE 1916

Leído el acuerdo anterior, se dio la palabra al Sr. Presidente.

Presidente del Sr. D. Ramón Vidella Mallart

Al oír el nombramiento, el Sr. Presidente preguntó si el Sr. Presidente de la Diputación provincial, d. Ramón Vidella Mallart, había sido elegido.

El Sr. Presidente respondió que sí, y el Sr. Presidente de la Diputación provincial, d. Ramón Vidella Mallart, respondió que no.

Abierta la sesión a las once y veinte, concurriendo los Sres. Compte, Tell, Serres, Capell, Guasch, Fortuny, Palau, Altimany, Borrell, Guarro, Mestres, Estivill, Isern,

Escrivá y Lloret, y leída el acta de la anterior, fué aprobada, después de aceptar la presidencia las manifestaciones hechas por los Sres. Mestres, Isern y Estivill en el sentido de que se suprimiese de la misma el párrafo referente a que se había mandado a todo recado a los Sres. Diputados que se ausentaron del salón.

Seguidamente el Sr. Vidella hace presente a la Diputación que, correspondiendo igualar, como Vocal de la Comisión provincial durante el actual periodo y siendo incompatible con el de Presidente, quería por continuar ejerciendo éste, La Diputación acuerda quedar enterada.

El Sr. Tell, Vicepresidente de la Corporación, encontrándose en iguales circunstancias que el Sr. Vidella, renuncia el cargo de Vicepresidente y opta por el de Vocal de la Comisión provincial para el que fue elegido.

Con este motivo el Sr. Estivill hace observar que los cargos conferidos por la Diputación no son renunciables y propone que no se acepte la renuncia del Sr. Tell, el cual interrumpe al orador manifestando que retira la palabra renuncia, exponiendo que su deseo es optar por el de Vocal de la Comisión, nor ser manifiesta la incompatibilidad en ambos cargos.

Luego viene en la discusión los Sres. Borrell, proponiendo que se acepte la renuncia hecha por el Sr. Tell; el Sr. Guasch, para manifestar que el Diputado Sr. Tell solo ha solicitado que conste en acta el hecho de optar por el de Vocal de la Comisión, y el Sr. Lloret para quise a lo expuesto por el Sr. Estivill, citando el caso del Sr. Escrivá, a quien se obligó a aceptar el cargo de Secretario de la Corporación por ser irrenunciable.

El Sr. Presidente explica las diferencias que existen entre los dos casos, el del Sr. Escrivá y el del Sr. Tell, pues en este el Diputado resulta elegido para dos cargos, ambos obligatorios e incompatibles, no pudiendo coartarse el derecho del interesado para optar por uno o otro de los dos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acuerda hacer constar en acta las manifestaciones del Sr. Tell a los efectos interesados, y el Sr. Presidente.

Pedida la palabra por el Sr. Mestres para tratar de un asunto de importancia que no se halla comprendido en la orden del día, comienza por rogar a los Sres. Diputados que no vean en sus manifestaciones tendencias partidistas que puedan empequeñecer o que mucho menos censuras para nadie, que están muy lejos de su ánimo, y dicho lo anterior pregunta a la Presidencia en qué estado se hallan las relaciones económicas entre la Diputación y la Mancomunidad, ya que dada la proximidad de la Asamblea general plantea que es necesario adoptar un criterio por si esta convención suscitará en las sesiones.

El Sr. Presidente agogratula de la forma y natura de miras que han inspirado la pregunta del Sr. Mestres y se remite al oportuno repartido entre los Sres. Diputados por el Consejo de la ciudad regional, en el que constan detalladamente el estado de dichas relaciones y que en lo que se refiere a ingresos en metálico no ha podido efectuar ninguno por lo menguado de la regadación, que ha llegado a un límite que hace imposible la vida de la Corporación; que lo poco que se ha recaudado ha tenido que invertirlo por misterio de la ley, a pagos preferentes, e inferiores, concesión el de personal, Beneficencia, etc., etc., que solamente ha satisficho de artílos, por ser caso de verdadera necesidad, los presupuestados de peones, que está dispuesto a reponer de su regreso a Zaragoza, si la Diputación lo pugna su conquista, entienda.

Replica el Sr. Mestres que si ha hecho la pregunta ha sido con el solo fin de aver-